



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

FERNANDO CASTILLO CADENA

Magistrado ponente

Radicación n.º 98318

Acta 38

Bogotá, D.C., once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A. Y OTROS vs. MARÍA YASMÍN CAICEDO LEMUS Y OTROS.

Las demandas de casación presentadas por Sol Marina Mendoza Flórez, Víctor Jiménez Rodríguez y, la Administradora de Fondos de Pensiones Protección S.A., reúnen los requisitos de ley.

Como quiera que el artículo 2.º de la Ley 2213 de 2022 autoriza el uso de las tecnologías de la información en la gestión y trámite de los procesos judiciales a fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia, y en este asunto las partes pueden acceder al expediente digital de forma simultánea, córrase traslado conjuntamente a los opositores: (Sol Marina Mendoza Flórez y Víctor Manuel Jiménez Rodríguez) y al

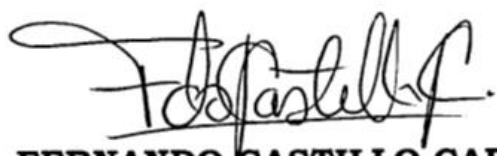
mismo tiempo a: (Compañía de Seguros Bolívar S.A. como llamada en garantía y, Lorena Patricia Miranda Pérez como curadora ad litem de María Yasmín Caicedo Lemus quien actúa como litisconsorte necesario), de la demanda de casación presentada por la Administradora de Fondos de Pensiones Protección S.A.

Por otro lado, córrase traslado al mismo tiempo a los opositores: (Administradora de Fondos de Pensiones Protección S.A., Compañía de Seguros Bolívar S.A. como llamada en garantía y a Lorena Patricia Miranda Pérez como curadora ad litem de María Yasmín Caicedo Lemus quien actúa como litisconsorte necesario), de la demanda de casación presentada por Sol Marina Mendoza Flórez y Víctor Manuel Jiménez Rodríguez.

Notifíquese y cúmplase.



GERARDO BOTERO ZULUAGA
Presidente de la Sala



FERNANDO CASTILLO CADENA



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ

No firma por ausencia justificada

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ



CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA



OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR



MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO